

BASES Concurso Oficial de Fantasías del Carnaval de Málaga 2022



Para cualquier duda pueden contactar en el correo electrónico fundacion@carnavaldemalaga.es o en el teléfono 951 309 352

ARTÍCULO 1º. INSCRIPCIÓN

Las Fantasías que se inscriban en el Concurso Oficial de Fantasías del Carnaval de Málaga se encuadrarán dentro de una de las siguientes **modalidades**: Dios Momo Y Diosa, Príncipe y Princesa; Dios Momo Infantil y Diosa Infantil.

Sólo podrán participar en este concurso aquellas Fantasías inscritas en tiempo y forma reglamentada. Para ello, la Fundación Ciudadana del Carnaval de Málaga (en adelante FCCM) a través de sus órganos competentes, determinará y comunicará, dónde y cómo corresponda, las fechas de apertura y cierre del registro de inscripción. Para la solicitud de inscripción se deberá aportar la siguiente documentación que podrá descargarse de la web de la FCCM: <https://carnavaldemalaga.es/index.php/descargas>

- **Solicitud de inscripción de la fantasía online.** En la misma deberán figurar los siguientes datos: modalidad, nombre de la fantasía, datos personales del diseñador/a y del equipo que lo acompaña.

La inscripción se realizará a través de Formulario Fantasías:

<https://forms.gle/qzsaMRWSvjmiuZgd7>

- Modelo de autorización para cobro de premios y accésits a través de asociaciones.
- Fotocopia del DNI del diseñador y componentes de su equipo
- Autorización para el cobro de premios (en caso de realizarlo con asociaciones).
- Documento fiscal de la asociación (en su caso).
- Fotocopia del número de cuenta bancaria para el ingreso de premios, si los hubiere.
- Copia de la documentación de los vehículos de transporte de las Fantasías (ficha técnica y permiso de circulación).



Toda la documentación podrá encontrarla en <https://carnavaldemalaga.es/index.php/descargas>

Si la documentación fuese física deberá ser entregada en los horarios y días establecidos por la FCCM.

- 1.1. El plazo de inscripción comienza el 15 de enero a las 12:00 horas y finaliza el 11 de febrero a las 20:00 horas.
- 1.2. La persona que ostente la representación legal de la fantasía deberá asistir a las reuniones a las que sea convocada desde la FCCM.
- 1.3. No tendrá acceso al lugar del concurso, toda aquella persona que no esté incluida en la ficha de inscripción de la Fantasía.

ARTÍCULO 2º. MODALIDADES

2.1. Dios Momo y Diosa del Carnaval

2.1.1. El Dios Momo, es el símbolo del carnaval, como antiguo dios mitológico de la risa. La representación icónica de este dios con forma humanoide contiene y condensa el carácter del carnaval en sí mismo. Es decir, este personaje es quien representa el carácter burlesco, satírico, magnífico, crítico y espectacular del carnaval. Por su carácter de dios mitológico está revestido de grandeza y por su condición de hacer reír está tocado de cierto aire grotesco.

Todo esto es importante, ya que en la competición por la elección del Dios Momo es valorable y necesario que se señale y diferencie con su disfraz la condición de rey del Carnaval, así como que los concursantes confeccionen sus creaciones basándose en el criterio del respeto a la figura y el carácter que este dios representa. Es obligatorio que en su porte, masculinidad y majestad exista una diferencia obvia con la figura de la Diosa del Carnaval. Asimismo, la FCCM velará por el comportamiento ejemplarizante de quien ostente dicho título, reservándose el derecho a sanción en caso de que su actitud no represente los valores que encarna del Dios Momo.



2.1.2. La Diosa del Carnaval, es la representación exuberante de la mujer en donde la belleza, el atractivo y la sensualidad intervienen como factor determinante. Es, por tanto, necesario que en las creaciones de las aspirantes a Diosa del Carnaval exista un realce de la feminidad en su disfraz que la diferencie claramente del dios Momo.

2.2 Príncipe y la Princesa ocuparán un rango inferior en importancia jerárquica al Dios Momo y la Diosa del Carnaval. Deben distinguirse claramente los diseños de Príncipe (hombre) y de Princesa (mujer). Los príncipes del carnaval, por su propia naturaleza, se corresponden análogamente con los dioses, diferenciándose de ellos por ocupar una franja de edades entre los 11 y los 15 años.

2.3. El Dios Momo Infantil y la Diosa Infantil se engloban en el apartado de Dioses de Carnaval y son los representantes máximos de los niños en la fiesta. En importancia jerárquica ocupan un puesto directamente inferior al de los príncipes.

ARTÍCULO 3º. PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y PRESENTACIÓN

3.1. Se podrá llevar a cabo por parte de la FCCM una preselección tanto en el lugar y la hora que se designe.

3.2. Los concursantes podrán ser presentados por cualquier entidad, empresa o institución: juntas de distrito, asociaciones, peñas, establecimientos comerciales, otros colectivos e incluso a título particular.

3.3. La presentación de los seleccionados se realizará en el lugar que la FCCM designe.

3.4. Es obligatoria la asistencia de los concursantes a cuantos actos sean requeridos por la FCCM.

3.5. Las Fantasías presentadas en la preselección serán las mismas con las que concursarán en la final.

ARTÍCULO 4º. EDAD DE LOS PARTICIPANTES

4.1. La edad mínima de los participantes es de **16 años** en la modalidad de Dios y Diosas.



4.2. La edad de los participantes es de **11 a 15 años** en la modalidad de Príncipes y Princesas.

4.3. La edad de los participantes es de **1 a 10 años** en la modalidad de Dios y Diosa infantil

Si bien los aspirantes menores de **18 años** deberán hacer constar por escrito autorización paterna/materna o tutores legales.

El modelo de autorización se encontrará en <https://carnavaldemalaga.es/index.php/descargas>

ARTÍCULO 5º. LAS FANTASÍAS

5.1. Las Fantasías presentadas a este concurso deben ser originales y de temática libre, sin que puedan haber sido presentadas con anterioridad en ningún otro concurso.

5.2. La FCCM anima al reciclado y a la reutilización de materiales usados en la elaboración de Fantasías de años anteriores (plumas, abalorios, herrajes...). Pero sancionará la utilización de elementos no modificados que hayan formado parte de fantasías presentadas años anteriores (piezas claves del diseño, como penachos, figuras...)

5.3. Su estructura y elementos, deberán estar diseñados y contruidos de tal manera que garanticen una rigidez y durabilidad suficiente al uso al que van a ser destinados. Esto es, a su participación en el propio concurso y exhibición en el resto de actos del carnaval en el que participe, con sus correspondientes traslados

5.4. Queda totalmente prohibida cualquier alteración o retoque de las fantasías a lo largo de las diferentes rondas del concurso.

5.5. La valoración de las fantasías estará determinada no sólo por su belleza sino por otros conceptos entre los que destacarán laboriosidad, colorido, originalidad, elegancia y ligereza en sus movimientos. En tal sentido se establecen las siguientes normas:



5.6. Todo participante o diseñador que se inscriba en el presente concurso y no presente la fantasía completa y debidamente confeccionada será penalizado con no participar en este concurso ni en otra modalidad similar durante los dos años siguientes al de su inscripción.

5.7. Las Fantasías se presentarán siempre completas en todos los actos que requiera la FCCM. De no ser así los concursantes implicados podrán ser penalizados

5.8. La fantasía deberá ser portada en todo momento por la persona inscrita en el concurso. Salvo expresa autorización de la FCCM, previa solicitud por escrito.

5.9. Las Fantasías deberán de ser confeccionados de tal manera, que las personas que las porten, no tenga ningún tipo de impedimento para liberarse en caso de que surgiera cualquier eventualidad. Quedando a tal efecto expresamente prohibida la utilización de cualquier mecanismo que no permitiera, o siquiera dificultara, la liberación por sus propios medios de la persona con respecto al traje. Garantizándose que pueda liberarse sin ayuda.

5.10. En caso necesario, la organización se reserva el derecho de solicitar a los diseñadores la presentación de un boceto y memoria de materiales del traje presentado a concurso

5.11. Será responsabilidad de la organización, la retirada del escenario de las partes de los trajes o elementos que caigan durante el pase de las fantasías. Debiendo dejar el espacio libre de obstáculos para el pase de la siguiente fantasía.

5.12. Está totalmente prohibido la exhibición de cualquier tipo de publicidad, tanto en el conjunto de la fantasía del traje, como sobre la

5.13. Queda totalmente prohibido la utilización como elementos escénicos de:

- Efectos pirotécnicos, así como llamas , antorchas, velas con petróleo ,gas o cualquier otro combustible
- Animales
- Confetis, serpentinas en papel o spray , que pudieran poner en riesgo el normal funcionamiento del desarrollo del espectáculo



ARTICULO 6º. MEDIDAS DE LAS FANTASÍAS

- 6.1. La medida máxima será de **4 x 4 metros** en la modalidad de Dios y Diosas.
 - 6.2. La medida máxima será de **3,25 x 3,25 metros** en la modalidad Príncipes y Princesas.
 - 6.3. La medida máxima será de **2,50x 2,50 metros** en la modalidad de Dios y Diosa infantil.
- La medida incluye la estatura de la persona que lleva el traje

ARTÍCULO 7º. EL SORTEO

7.1. La FCCM convocará a todos los representantes de las Fantasías para la celebración de un sorteo donde se determinará en que actividades estarán presentes. El resultado del sorteo, en principio, será inamovible, aunque se permitirá permutas entre grupos de animación si hubiese motivo justificado por previo acuerdo entre sus representantes y posterior conformidad de la FCCM.

ARTÍCULO 8º. ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL

8.1. Todo participante deberá aportar un soporte digital con la música con la que desea presentar su fantasía, en el tiempo y lugar que la organización determine. El material aportado deberá estar debidamente identificado con el nombre de las fantasías y sus diseñadores.

ARTÍCULO 9º. ACOMPAÑAMIENTO DE LAS FANTASÍAS

- 9.1. Todo participante podrá llevar dos personas como acompañantes, incluyéndolos en la ficha de inscripción.
- 9.2. Los acompañantes de los Dioses deberán estar obligatoriamente disfrazados e identificados.
- 9.3. La organización dispondrá de auxiliares de escena que serán los responsables de la asistencia de las fantasías en el momento de su presentación en el escenario



ARTÍCULO 10º. COMPOSICIÓN DEL JURADO

Se establece un jurado compuesto de: presidente, secretario y cinco vocales

10.1. La FCCM nombrará al menos a un vocal de cada modalidad como suplente de las otras modalidades para actuar en caso de ausencia justificada o manifiesta incompetencia de algún miembro.

10.2. Bajo ningún concepto el jurado, tanto del COAC, como de los diferentes concursos que organice la FCCM, podrá ser molestado por ningún participante.

10.3. En caso que por motivo de las medidas sanitarias o posibles contagios, se viese afectada la presencia del jurado, la FCCM se reserva el derecho de adoptar las medidas necesarias para que el jurado pueda realizar su labor de forma presencial/virtual.

ARTÍCULO 11º. PRESIDENCIA

Será designada por la FCCM y serán competencias suyas las que se relacionan:

11.1. Cumplirá y hará cumplir las presentes bases.

11.2. Convocará y presidirá el jurado en todas las reuniones necesarias para el desarrollo del concurso

11.3. Ordenará el comienzo y el fin de las presentaciones

11.4. Actuará con voz, pero sin voto.

11.5. Será, junto al secretario, el único portavoz ante la FCCM, los representantes legales de las Fantasías y cualquier otra parte interesada.

11.6. El presidente no podrá ser miembro de ningún órgano de la FCCM.

ARTÍCULO 12º. SECRETARÍA

Será designada por la FCCM y serán competencias suyas las que se relacionan:

12.1. Dará fe que las fichas de puntuación han sido cumplimentadas correctamente por los vocales sin rectificaciones o modificaciones algunas, así como, en cuantos documentos fuese necesario.



12.2. Levantará acta de cualquier incidencia del concurso

12.3. Auxiliará al presidente en el exacto cumplimiento de las presentes bases

12.4. Será responsable, en todo momento, de las fichas de puntuaciones y de toda la documentación. Las puntuaciones se meterán en un sobre, el cual se cerrará herméticamente, llevando la firma del presidente y secretario.

12.5. Efectuará, en presencia del presidente del jurado, el recuento de puntuaciones otorgadas a cada Fantasía.

12.6. Actuará sin voz ni voto.

12.7. Será, junto al presidente, el único portavoz ante la FCCM, los diseñadores de las Fantasías y cualquier otra parte interesada.

ARTÍCULO 13°. VOCALES

Serán designados por la FCCM cinco vocales

13.1. La relación de candidatos seleccionados será expuesta públicamente como mínimo quince días antes del comienzo del concurso, con objeto de que cualquier entidad o persona interesada, pueda recusar dichos nombramientos por causa legítima.

La FCCM se reserva el derecho de sustituir a algún miembro antes del inicio del Concurso, en caso de imposibilidad para ejercer su nombramiento de jurado.

13.2. Al comienzo de la presentación de las fantasías los vocales del jurado recibirán del secretario las fichas de puntuaciones que, una vez cumplimentadas en su totalidad y finalizada la presentación en curso, serán entregadas al mismo, firmada por dicho vocal.

ARTÍCULO 14°. INCOMPATIBILIDADES DEL JURADO

14.2. Ser familiar hasta el segundo grado de consanguinidad de algún Diseñador o miembro del equipo con el que concurse en la modalidad que puntúe dicho jurado.

14.3. Ser miembro de alguna entidad que, de alguna manera, presente y/o patrocine cualquier fantasía que concurse en la modalidad que puntúe dicho jurado.



La FCCM rechazará a cualquiera de los propuestos a miembros del Jurado que incurran en las normas de incompatibilidad. La decisión de la FCCM será inapelable.

ARTÍCULO 15°. ACTUACIONES Y DELIBERACIONES DEL JURADO

15.1. El jurado quedará oficialmente constituido cuando concurren el presidente, el secretario y los cinco vocales.

15.2. Todas las deliberaciones del Jurado, que nunca podrán versar sobre puntuaciones ya entregadas al secretario, tendrán carácter secreto y se realizarán siempre en presencia del presidente y el secretario.

15.3. Si el presidente, secretario o algún miembro del Patronato de la FCCM tuviera conocimiento de que un miembro del jurado ha filtrado puntuaciones, éste será sustituido por otro que la FCCM designaría. Mientras se buscara sustituto, el presidente del jurado ocuparía el puesto vacante.

15.4. Previa convocatoria del secretario, el jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones que, referentes al concurso, hayan sido hechas llegar al secretario.

15.5. La valoración de las fantasías estará determinada no sólo por su belleza sino por otros conceptos entre los que destacarán laboriosidad, colorido, originalidad, elegancia y ligereza en sus movimientos. Serán ítems puntuables de 0 a 10 cada uno la Puesta en Escena, la Movilidad, la Originalidad, la Laboriosidad, la Coreografía y el Maquillaje

15.6. La decisión del jurado será inapelable.



ARTICULO 16°. PREMIOS

16.1. Los premios para los concursos de Dios Momo y Diosa del Carnaval son los siguientes:

	DIOSES	DIOSAS
1° PREMIO	4.000 euros	4.000 euros
2° PREMIO	3.000 euros	3.000 euros
3° PREMIO	2.000 euros	2.000 euros

La FCCM se reserva el derecho de entregar los accésits que considere pertinentes en cantidades de 500 euros por fantasía. Dichos accésits procederán de cuantías desiertas o renunciadas y de fondos propios de la FCCM.

16.2 Los premios para los concursos de príncipes y princesas son los siguientes:

	PRINCIPES	PRINCESAS
1° PREMIO	2.000 euros	2.000 euros
2° PREMIO	1.500 euros	1.500 euros
3° PREMIO	1.000 euros	1.000 euros

La FCCM se reserva el derecho de entregar los accésits que considere pertinentes en cantidades de 300 euros por fantasía. Dichos accésits procederán de cuantías desiertas o renunciadas y de fondos propios de la FCCM.



16.3. Los premios para los concursos de Dios y Diosa infantil son los siguientes:

	DIOSES INFANTILES	DIOSAS INFANTILES
1º PREMIO	1.000 euros	1.000 euros
2º PREMIO	600 euros	600 euros
3º PREMIO	400 euros	400 euros

La FCCM se reserva el derecho de entregar los accésits que considere pertinentes en cantidades de 200 euros por fantasía. Dichos accésits procederán de cuantías desiertas o renunciadas y de fondos propios de la FCCM.

ARTICULO 17. PROMOCIÓN DE LA FIESTA

17.1. La FCCM se reserva el derecho de distribuir o reproducir todo cuanto acontece en dicho concurso por cualquier soporte (video gráfico, fonográfico, fotográfico, etc.) siempre que lo considere necesario para el impulso y promoción de los objetivos que fomenta esta Fundación.

ARTICULO 18º. FALTAS

18.1. Durante el desarrollo de las fiestas del carnaval, la FCCM exigirá a las Fantasías participantes el cumplimiento de las bases. Se entenderá que la Fantasía que se inscribe acepta la totalidad de estas bases. En caso de incumplimiento, la FCCM penalizará a la fantasía, a través de los órganos de seguimiento que estime oportunos.

18.2. **FALTAS LEVES:** serán penalizadas entre un 15% y 25% de descuento sobre el total de percepciones a las que tenga derecho la fantasía en conceptos de subvenciones y/o premios.

18.2.1. Dichas faltas se considerarán como graves la fantasía a la que se le impute es una de los que hayan obtenido premio.

18.2.2. Será considerada falta leve la falta de puntualidad en el comienzo de los actos.



18.3. FALTAS GRAVES: se penalizarán con un 50% de descuento sobre el total de percepciones a las que tenga derecho la fantasía en conceptos de subvenciones y/o premios. Dichas faltas se considerarán como muy graves si la fantasía a la que se le impute es una de los que hayan obtenido premio.

18.3.1. Será considerada falta grave presentarse con más de diez minutos de retraso sobre la hora establecida en cualquier acto.

18.3.2. Será considerada falta grave alterar el programa establecido.

18.3.3. Será considerada falta grave faltar a actos calificados como no oficiales pero que tengan carácter obligatorio.

18.3.4. Será considerada falta grave la acumulación de dos faltas leves.

18.4. FALTAS MUY GRAVES: se penalizarán con un 100% de descuento sobre el total de percepciones a las que tenga derecho la fantasía en conceptos de subvenciones y/o premios.

18.4.1. Será considerada como falta muy grave la incomparecencia a cualquiera de las actividades indicadas por la FCCM.

18.4.2. Será considerada como falta muy grave presentarse con un retraso de más de diez minutos sobre el horario fijado, en los desfiles establecidos.

18.4.3. Será considerada como falta muy grave incidir en el normal desarrollo del programa de las fiestas y/o afectar de forma notoria a cualquier aspecto cívico o legal en el desarrollo del mismo (disturbios, peleas, falta de decoro, etc.)

18.4.4. Será considerada como falta muy grave la acumulación de dos faltas graves.

18.4.5. La participación en este concurso supone la aceptación de todos y cada uno de los puntos de estas bases y de las Normas de Obligado Cumplimiento.

ARTICULO 19º.

19.1. La FCCM, a través de su órgano ejecutivo velará por el cumplimiento de la presente normativa.





